

Muns Terrats, L., Segura Bonet, M. & Torrens Mèlich, L. (2019). Aspectos clave del diseño de una moneda complementaria liderada por la administración pública. *International Journal of Community Currency Research* 23(1), 30-47. <https://doi.org/10.15133/j.ijccr.2019.004>

This article is published under a *Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International (CC BY-NC-SA)*: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



© The Author(s), 2019



International Journal of Community Currency Research

VOLUME 23 (WINTER) 30-47

ASPECTOS CLAVE DEL DISEÑO DE UNA MONEDA COMPLEMENTARIA LIDERADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Lluís Muns Terrats *

Marta Segura Bonet **

Lluís Torrens Mèlich ***

* Learning by Doing SL; España; lluis.muns@learningbydoing.es

** ESCI-UPF; Learning by Doing, SL; España; marta.segura@esci.upf.edu

*** Ajuntament de Barcelona; España; ltorrens@bcn.cat

RESUMEN

Mediante este artículo desarrollamos las características esenciales que permiten fundamentar un sistema de pagos complementario promovido y liderado desde una administración pública. En este sentido, hemos centrado este artículo en explicar las posibilidades de desarrollo de un proyecto de moneda local interpretado como una verdadera apuesta de valor para aumentar el impacto económico de los recursos públicos sin necesidad de incrementar el gasto.

La experiencia adquirida en el marco del proyecto europeo Digipay4Growth (2014-2016), que consiguió vincular diferentes partidas del presupuesto municipal a un sistema de pagos complementario sin la intermediación de entidades financieras y reglamentada por el propio ayuntamiento, justifica y ampara el presente trabajo.

Así, desarrollamos los aspectos que a nuestro criterio aportan argumentos favorables al liderazgo público de un sistema de pagos complementarios local, entendiendo que el tema puede afrontarse desde diferentes perspectivas y que no pretendemos escoger una sola de ellas, sino más bien contribuir a explorar vías y líneas de experimentación.

Son tres las fases en las que se puede dividir el proceso destinado a desarrollar un sistema de moneda complementaria liderado por un ayuntamiento: planificación, implementación y consolidación.

En este artículo analizaremos la fase de planificación, la cual se asienta en cuatro pilares:

- El contexto y sus posibilidades
- Los fundamentos legales
- La determinación del gasto público

- La base tecnológica

El artículo desarrolla el contenido de cada área y aporta información sólida, argumentada y fiable, además de ejemplos y elementos para el análisis y la reflexión, que permite a los decisores públicos posicionarse respecto a un proyecto de sistema de pago local liderado por una administración pública, tanto en la forma como en el fondo.

Desde la forma, entendiendo el sistema de pago local, no como un fin en sí mismo, sino como un medio de intervención innovador en aspectos tan relevantes como la economía local, el sentimiento de identidad y pertenencia de sus residentes y el posicionamiento de ciudad innovadora.

En cuanto al fondo, el acento se centra en la determinación de las tipologías de gasto público que pueden vehicularse a través de un sistema de pago local y a las diferentes fórmulas que permitan optimizar su impacto transformador de las relaciones socioeconómicas de proximidad. Sea desde el gasto, al vincular la concesión de subvenciones, el pago de salarios o la compra pública, como desde los ingresos, al admitir el cobro de tasas y precios públicos. El principio conceptual se fundamenta más en criterios relacionados con la generación del bien común que en la idea dominante de ganancia económica.

PALABRAS CLAVE

Moneda complementaria; moneda local; administración pública.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Las llamadas monedas nacionales, regionales o locales se utilizan o se han empleado de forma generalizada en muchos lugares del mundo y a lo largo de la mayor parte de la historia, y aunque algunas dejaran de usarse en determinados periodos cuentan con una larga trayectoria de éxitos. De hecho, antes de la difusión del patrón oro, Europa contaba con un sistema monetario próspero, bien organizado y dotado de una sorprendente variedad de monedas que se usaban en diferentes áreas de circulación. Incluso hasta hace poco menos de 15 años, podíamos identificar los países europeos por el nombre de su moneda: peseta, franco, lira, florín, dracma, marco, etc.

Especialmente en Europa y Latinoamérica, las llamadas monedas locales han ido evolucionando sin dejar de actuar como elemento motor socioeconómico y movimiento social transformador bajo la supremacía de las monedas nacionales o supranacionales. Aun así, este tipo de ecosistemas, tradicionalmente surgidos de la base (de abajo arriba), tienen su techo de cristal por la falta o las dificultades de amparo que acostumbra a proporcionar la administración pública.

Sin ánimo de ser exhaustivos, para encontrar referentes más o menos recientes de iniciativas de la administración pública en el desarrollo e implementación de monedas locales, deberíamos remontarnos hasta poco después de la Primera Guerra Mundial, en lo más profundo de la Gran Depresión de 1929, donde algunas ciudades decidieron crear y utilizar sus propias monedas¹. En algunos casos incluso se les aplicó un sistema de interés negativo, inspirados en las teorías de "oxidación del dinero" de Silvio Gesell, que propiciaba la circulación del dinero en detrimento de su acumulación.

Una de las más conocidas fue la del llamado "milagro de Wörgl"², un pueblo austriaco donde en 1932 las autoridades depositaron 40.000 chelines austriacos de las arcas municipales en un banco de ahorro local para respaldar la emisión de pagarés sellados (stamp script) que funcionasen como dinero, consiguiendo, trece meses después, una circulación estimada catorce veces superior a la del chelín. Experiencias similares tuvieron lugar en Estados Unidos y Canadá.

De forma más o menos cíclica, las monedas locales –o sociales- han aparecido y adoptado diferentes formas de canalización, principalmente a través de redes de intercambio entre particulares, como los bancos del tiempo, o colectividades de crédito mutuo -Local Exchange Trading System - diseñados en el año 1982 en Canadá y conocidas con el acrónimo de LETS.

En 1994, apareció en Francia el primer SEL –Système d'Echange Local - y a finales del año 2010, solo en este país ya se contaba con más de 400 sistemas de intercambio locales. En este grupo también podemos situar la iniciativa sudafricana Communnity Exchange System (CES), con 914 comunidades más o menos activas en 86 países. Priorizando el vínculo social por encima de los aspectos puramente mercantiles o su sostenibilidad económica, disponen de una limitada capacidad de gestión y recursos, y operan bajo el amparo de ONGs y administradores amateurs.

Desde un punto de vista más profesionalizado, los circuitos cerrados de crédito mutuo llamados barters son más consistentes y estables. Ejemplos de barter son el Wir, en Suiza, el RES en Bélgica y España o el Sardex en Cerdeña. No obstante en estos modelos la administración pública no participa.

En la era moderna, si bien algunas iniciativas cuentan con su respaldo o coparticipación, no existen ejemplos recientes dirigidos a la ciudadanía que hayan surgido con una clara voluntad de liderazgo³ directo por parte de la administración local, ya que los casos descritos fueron creados por empresarios o grupos de ciudadanos.

Ahora bien, se puede constatar una tendencia favorable a la implementación de este tipo de monedas por parte de las administraciones públicas. Iniciativas de ciudades como Toulouse y Nantes, en Francia, o proyectos como el

¹ Incluso podríamos encontrar ejemplos anteriores, como el del gobierno de la isla de Guernsey, donde un comité de ciudadanos, en 1817, recomendó la emisión de billetes estatales de 1 libra esterlina que incorporaban una fecha de vencimiento.

² Bernard Lietaer, 2015.

³ Notese la diferencia entre respaldo o coparticipación de la administración pública y liderazgo.

Udaltruke vasco, donde el personal técnico y político de 15 municipios usan una moneda llamada Uke para solicitar material o artículos de propiedad pública, la siguen.

Más recientemente, bajo el amparo de las Urban Innovative Actions promovidas por la Comisión Europea, en determinados barrios de ciudades como Barcelona se ha experimentado por parte del ayuntamiento la concesión en moneda social de ayudas para familias e individuos con bajos niveles de ingresos, mientras que en Viladecans, una ciudad situada en el área metropolitana de Barcelona, se exploró la creación de una moneda propia para recompensar el ahorro energético de sus ciudadanos.

Y aunque inicialmente nació como respuesta innovadora a la austeridad y a la recesión, y como consecuencia del “vacío” de liderazgo público en la creación e implementación de sistemas de apoyo a la economía local, se desarrolló el proyecto Digipay4growth, co-financiado por la Comisión Europea y que consiguió desarrollar un modelo de pagos públicos vinculados a una moneda local llamada Gramma en Santa Coloma de Gramenet, ciudad colindante con Barcelona.

La participación en esta iniciativa sirve de referencia al desarrollo del presente artículo en lo que se refiere a las pautas y elementos que deberían contemplarse durante la etapa de preparación o planificación de un proyecto de moneda local promovido, liderado y gestionado directamente por la administración pública.

2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

“El dinero es la más exitosa de las historias inventadas por los seres humanos, ya que es la única historia en la que todo el mundo cree” Yuval Noah Harari

Muchos son los nombres que se utilizan para designar este tipo de proyectos emergentes: moneda complementaria, moneda social, moneda solidaria, moneda alternativa, moneda comunitaria, sistema de pago complementario, sistemas de crédito mutuo, circuitos de comercio social, etc. La inclusión de adjetivos como “social” es una manera de subrayar que son iniciativas económicas que están al servicio de la sociedad.

Además, cada iniciativa cuenta con sus propias singularidades y características, lo cual, en un contexto donde los rápidos avances tecnológicos han ocasionado una evolución del tradicional soporte físico basado en el papel o metal hacia sistemas electrónicos y digitalizados que funcionan sobre dispositivos móviles –smartphones, tablets, etc.– también ha simplificado la puesta en marcha de nuevos proyectos. No en vano, esta nueva realidad permite aplicar un amplio catálogo de medidas, destacando entre otras las vinculadas a los incentivos del uso de la moneda (bonificación, maduración, oxidación, posibilidad de transferencias, etc.), la reducción de costes (impresión de billetes principalmente), la prevención del fraude, y la optimización de la gestión (preventiva, ejecutiva y analítica).

Ahora bien, ello no impide que puedan convivir en armonía sistemas que utilizan tanto la moneda física como la electrónica en un mismo proyecto. Las ciudades de Bristol o Totnes, en Inglaterra así lo demuestran.

2.1.- Sistemas de pago local

Lo que define a cada grupo es la forma de “crear” el dinero social, existiendo un cierto consenso sobre los tres grandes grupos en que se pueden clasificar los sistemas de pago local:

- Los basados en circuitos cerrados de crédito mutuo
- Los que ofrecen préstamos a bajo interés o libres de interés en moneda local.
- Los que cuentan con un respaldo en monedas de curso legal

2.1.1.- Circuitos cerrados de crédito mutuo

Los circuitos cerrados de crédito mutuo son aquellos que crean valor a partir de los intercambios de servicios (bancos de tiempo) o de productos (redes de trueque) propios. Los bancos de tiempo usan la divisa tiempo y las redes de trueque una unidad de cuenta o moneda social propia y característica y están orientados principalmente

a individuos. Ambos casos se denominan monedas de “crédito mutuo”, y es en donde situaríamos a los LETS, los SEL y los CES mencionados anteriormente.

La variante empresarial, llamada también de trueque multilateral o barter, sirve para el intercambio de bienes y servicios entre empresas. Serían buenos ejemplos de esta variante los profesionalizados circuitos de Sardex, que opera en la isla de Cerdeña, o TrocoBuy, con miembros en España e Italia. Con un carácter más informal podríamos citar el conjunto de iniciativas de la catalana XES (Xarxa d'Economia Solidària). Incluso existen modelos mixtos como los RES de Bélgica y Girona que integran individuos y empresas en un mismo circuito.

En estos modelos es necesario realizar una gestión adecuada de los saldos negativos de sus miembros contra el sistema (generados cuando inicialmente adquieren bienes o servicios a otros miembros y los pagan de manera virtual, contra una capacidad de endeudamiento determinada por el gestor, equivalente a una póliza de crédito) para evitar el riesgo de quiebra del mismo.

2.1.2.- Circuitos que ofrecen préstamos a bajo interés o libres de interés en moneda local

En realidad podríamos considerar este grupo como una variante de los circuitos empresariales de crédito mutuo, aunque algunos modelos también puedan estar destinados al consumo. En este tipo de iniciativas los miembros pueden acceder a préstamos en moneda local –o nacional-, con bajo interés o incluso sin interés, mediante el uso de distintos activos como garantía (pagarés, reconocimientos de deuda, certificaciones, etc.). El banco Wir de Suiza y el banco Palmas de Brasil, serían modelos de referencia en esta categoría. La calidad y proporción de las garantías o colaterales depositadas contra el crédito recibido determinará la posibilidad de quiebra del sistema.

2.1.3.- Circuitos respaldados por monedas de curso legal

La base de este grupo de monedas son las más adecuadas para los modelos impulsados directamente por los ayuntamientos, por las limitaciones legales a crear endeudamiento y por el principio de precaución al que deben someterse las administraciones locales o regionales.

La fórmula consiste en que el ayuntamiento deposite en una cuenta restringida la misma cantidad de euros que moneda local emitida y que los perceptores de estos fondos (trabajadores municipales, proveedores o entidades subvencionadas) acepten voluntaria u obligadamente cobrar en moneda social. De esta forma, las administraciones públicas pueden ejercer su liderazgo y vehicular parte de su gasto, idea que sirve de base del presente artículo y que desarrollamos más adelante.

Entre los ejemplos más recientes se encuentran: la iniciativa COOPEK, en Francia y la de las ciudades como Nantes y Toulouse; mientras que en Gran Bretaña, entre otras, las de Bristol, Exeter y Totnes. En estos sistemas no hay riesgo de quiebra por impago puesto que los miembros se han generado su capacidad de crédito, bien depositando moneda de curso legal como garantía, bien habiendo transferido bienes o servicios a otros miembros, por lo que su saldo contra el sistema siempre será positivo o cero.

3. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL AL RESCATE DE UN FALLIDO SISTEMA FINANCIERO

Observando la realidad desde el prisma local, la crisis ha provocado situaciones para las que desde las políticas públicas tradicionales no existen respuestas adecuadas o se muestran bastante limitadas a la hora de poner en marcha nuevas soluciones. El fracaso de las recetas habituales en el campo de la gestión pública resulta, así pues, notorio⁴.

Y en un contexto donde los ayuntamientos se encuentran en la primera línea de trato con sus ciudadanos y a la vez en la última fila en la distribución de los recursos públicos, se debe de pensar desde otros paradigmas y desarrollar nuevas estrategias. En suma, deben ser más eficaces con poco... y a menudo con menos.

⁴ De acuerdo con el argumentario de Subirats, J.; et al, Diputació de Barcelona. Àrea de Desenvolupament Econòmic Local. Gerencia de Servicios de Promoción Económica y Empleo. Oficina Técnica de Estrategias para el desarrollo Económico. Guía de la economía social y solidaria para la Administración local. Barcelona: (2015).

Afortunadamente y como sucede asiduamente, la iniciativa privada también puede aportar elementos de reflexión y de inspiración innovadores. En este contexto, organizaciones como la New Economics Foundation (NEF), llevan años investigando y desarrollan nuevos modelos de creación de riqueza en base a la igualdad, la diversidad y la estabilidad económica, y promoviendo formas propias de financiación, medición y evaluación para el desarrollo de servicios públicos sostenibles.

A su vez, bajo el amparo de The International Movement for Monetary Reform otras entidades promueven la democratización del sistema monetario para que trabaje en favor de la sociedad y no contra ella, ya que muchos de los grandes problemas sociales y económicos que afrontar hoy en día tienen una raíz común: el dinero.

Y es que el dinero actual, llamado flat o fiduciario, sin posibilidad de ser retornado en oro u otro metal precioso, no es más que una invención sin un valor intrínseco en sí mismo que se basa en la creencia subjetiva de que será aceptado por los demás como forma de intercambio. Lemas como “Tenemos que cambiar la forma en que se crea el dinero”, de Positive Money, o “Vamos a sentirnos orgullosos de construir juntos una nueva economía”, de la New Economics Foundation, combinadas con la apuesta por la implementación de un sistema de pagos complementarios liderado por la administración pública local, puede suponer un verdadero cambio de paradigma en la gestión de los recursos municipales.

Por sí misma, esta combinación de ideas acentúa el papel de los poderes públicos en el despliegue de proyectos de monedas locales y, de acuerdo también con las tesis de Jérôme Blanc y Marie Fare⁵, les otorga una posibilidad real de apoyo a este tipo de iniciativas.

Los decisores públicos locales en un contexto de recursos económicos y recortes competenciales ¿disponen de herramientas para poder aumentar el impacto y la repercusión de cambios en la gestión del presupuesto municipal sin aumentar económicamente los recursos? ¿Conocen el margen disponible para promover políticas pensadas más en la finalidad de servicio a la colectividad que en la búsqueda de beneficio económico? ¿Saben cuánto dinero de su gasto ya sean nóminas de sus empleados, subvenciones, compras o inversiones se queda realmente en sus municipios o ámbitos geográficos de influencia?

4. UNA NUEVA INTERPRETACIÓN DEL GASTO PÚBLICO BASADO EN EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

En un marco competencial fijado por la legislación, las administraciones públicas deben ofrecer unos servicios a la comunidad que comportan unos gastos. Hasta la fecha el pago de estas actuaciones se realizaba de forma estándar en moneda de curso legal y donde el único impacto adicional al del propio gasto financiado consistía en la rapidez del pago.

Pero ahora, constatando que la política financiera no va por un lado y la política social por el otro, sino que deben tratarse como una gestión pública de carácter integrada, el desarrollo de una moneda local aporta un grado más de intervención sobre el gasto y permite incrementar el impacto económico y social sobre la propia comunidad. No se trata solo de saber en qué se gasta, sino de saber qué instrumento de tesorería se utiliza para realizar el gasto y qué impacto provoca este cambio.

Y si bien existen múltiples ejemplos de sistemas de pago locales, son pocos los modelos donde una administración pública haya condicionado y regulado claramente que parte de su gasto se vincule al uso de una “moneda propia”. De hecho, la experiencia llevada a cabo por el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet es el único referente conocido, al menos en España.

Un Circuito de Comercio Social (en adelante CCS), se caracteriza por ser un “sistema de pago” complementario al euro y 100 % electrónico, donde sus miembros realizan transacciones (pagos y cobros), mediante una unidad de valor. El rasgo distintivo radica en que la administración local actúa como proveedor de un servicio por donde

⁵ Blanc Jérôme, 2013.

canaliza parte del gasto público municipal -subvenciones, retribuciones a empleados públicos, compra pública, etc.-

El principio esencial e invariable se fundamenta en que la cantidad de moneda local que circula por el circuito está respaldada por la misma cantidad de euros y debidamente controlada.

Se trata de un proyecto innovador donde la administración local asume un rol propio, principal y diferenciado del resto de agentes. Consiste en un cambio de paradigma que afecta directamente a las dinámicas consolidadas en el seno de las administraciones públicas así como a los procesos y protocolos de la gestión pública. Aunque a título individual es muy probable encontrar tanto a técnicos como a políticos sensibles y próximos a la introducción de un sistema de pagos complementario, un proyecto de esta tipología, sitúa a la organización municipal en un terreno desconocido.

Desde la perspectiva que se trata de un proyecto sometido a un lenguaje, condicionantes y a ritmos técnicamente muy marcados, el desarrollo de un sistema de pago local gestionado directamente por un ayuntamiento obliga a seguir disciplinadamente y con rigor, un mínimo de tres etapas concatenadas:

- La planificación
- La implementación
- La consolidación

4.1.- Planificación

En esta etapa, que sirve de fundamento al desarrollo del presente artículo, se realizan los estudios, análisis y evaluaciones que tienen como objeto el de conocer las posibilidades reales de viabilidad del proyecto y determinar si las condiciones para su implementación son las adecuadas. Es decir, se trata de definir condiciones, no recetas. Dichas condiciones se clasifican en cuatro apartados:

- El contexto y sus posibilidades
- Los fundamentos legales
- La determinación del gasto público
- La base tecnológica

Cabe tener presente que en ocasiones y a la vista de los resultados obtenidos en la fase de planificación, la mejor decisión a tomar podría ser la de no implementar ningún sistema de pagos complementario.

4.2.- Implementación

La fase de implementación adquiere sentido en el caso que las conclusiones de la etapa precedente sean favorables a la viabilidad del proyecto, dado que será cuando se confrontará con la realidad. Tres grandes líneas de intervención la caracterizan:

- La construcción y desarrollo del CCS
- El plan de marketing, la estrategia de comunicación y RRPP
- El desarrollo tecnológico

4.3.- Consolidación

Finalmente, la tercera etapa consiste en el conjunto de intervenciones necesarias para consolidar y hacer sostenible el proyecto una vez implementado. Las dos grandes áreas que la conforman son:

- La monitorización y evaluación permanente del sistema

- La red de usuarios (crecimiento cuantitativo y cualitativo)

5. ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE PAGOS LIDERADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

5.1.- El contexto y sus posibilidades

En primer lugar, interesa poner de relieve que un sistema local de pagos complementarios gestionado directamente por un ayuntamiento es una apuesta política atrevida, y por ello sujeta a una cobertura mediática que no se puede menospreciar. Esto significa que el desarrollo teórico de la viabilidad del proyecto y el análisis de las posibilidades de implementación recibirán desde el primer momento influencias externas no esperadas (y que pueden ser positivas y negativas).

Ante esta realidad, resulta imprescindible que los ejecutores se muestren plenamente convencidos de la bondad de los objetivos del proyecto y que el amparo político al mismo sea explícito, teniendo en cuenta que si se diseña, gestiona y gobierna correctamente puede ser una poderosa herramienta para el desarrollo de políticas locales de alto impacto. Por contra, el no éxito de una experimentación con fondos públicos puede pasar factura política.

En este contexto, apostar desde un inicio por la creación de un órgano específico vinculado al desarrollo del proyecto, aportará visibilidad a la voluntad política, generará credibilidad y facilitará la planificación y gestión del proyecto. A modo de oficina técnica, el plan de trabajo deberá incluir, como mínimo, aspectos relacionados con:

- La gobernabilidad del modelo. Será condición indispensable evitar la tentación de hegemonizar el proyecto, ya que un sistema de pago local sólo será eficaz si se construye a partir de la participación y desde un liderazgo distribuido. La creación de espacios de diálogo participativo que faciliten la integración del máximo número de actores del territorio debería formar parte de sus prioridades. Gestionar el modelo bajo los principios de la gestión de los comunes⁶ puede ser un buen punto de apoyo.
- El consenso respecto al cambio de paradigma que se provocará (de una a dos monedas) requerirá aplicar fórmulas que permitan superar las resistencias culturales y estructurales que surgirán incluso en el seno de la misma organización. Para ello, deberá ser capaz de impregnar de la filosofía inherente al proyecto al resto de áreas del propio ayuntamiento, ya sea específicas (comercio, promoción económica, educación, cultura, sanidad, medio ambiente, urbanismo, participación, etc.), como transversales y troncales (secretaría, intervención, tesorería, etc.).
- El plan de viabilidad económico estructurado y completo a un plazo mínimo de 2 años para la fase de planificación y de 3 años adicionales para la de implementación y consolidación deberá guardar un necesario equilibrio entre la búsqueda de la autosostenibilidad económica y el impacto socioeconómico local, identificando los beneficios, así como los costes que podrían derivarse de la no implementación del proyecto.
- Defender la legitimidad del proyecto utilizando un vocabulario adecuado. El cambio de paradigma debe dotarse de un plan de comunicación que permita argumentar las razones del proyecto en sí con la mayor claridad posible, incluyendo el consenso en la agenda política.

5.2.- Los fundamentos legales

En un marco donde el concepto innovación se desarrolla en organizaciones pensadas para que se muevan las menos cosas posibles, debemos considerar que a pesar de la imagen de cierta dureza técnica que suelen transmitir los instrumentos legales, hay que admitir la importancia de su uso en el tratamiento de las políticas públicas.

En este sentido, el encaje legal debe interpretarse al límite, apostando por una cierta flexibilidad en la apreciación de las normas ante situaciones inciertas, aunque prometedoras. Ello es así porque la administración, acostumbrada

⁶ Schraven J. (2001).

da a moverse en un latente estadio de supervivencia, se verá obligada a actuar en un contexto normativo e institucional y bajo unos marcos mentales que le resultarán extraños, cuando no hostiles.

Tanto es así que, desde un punto de vista legal, el primer desencuentro en la implementación de un sistema de pago local se produce en el mismo momento de interpretar el concepto "moneda", ya que el uso de este término, si bien puede ser aceptado desde el ámbito de la comunicación o incluso el económico, no es admitido desde la estricta legalidad, puesto que la única moneda oficialmente aceptada en nuestro territorio es el euro.

Por otro lado, las llamadas monedas locales pueden tomar diferentes formatos legales. Por las consecuencias, afectaciones y condicionantes que se pueden derivar de su elección por parte de las administraciones públicas⁷, se plantean dos grandes posibles modelos

- Modelo de moneda virtual⁸ respaldado por monedas de curso legal
- Modelo de dinero electrónico

5.2.1.- Modelo de moneda virtual respaldado por monedas de curso legal

Bajo esta denominación genérica se encuentra el grupo de circuitos respaldados por euros donde la moneda social se "compra" con moneda de curso legal. Son los más conocidos y populares ya que a diferencia del dinero electrónico, se trata de un medio de pago basado en la garantía de la existencia "real" de dinero físico. Su objetivo principal consiste en restringir su uso de manera indirecta (hay que afiliarse al circuito para poder usarlo, aunque la afiliación sea libre) para apoyar a las micro y pequeñas empresas de proximidad, especialmente a las del sector del comercio. En este grupo de monedas encontraríamos las francesas, SOL Violette de Toulouse, o la de Nantes, el SoNantes.

Aunque pueda participar o coparticipar, el liderazgo de la administración local en este modelo, no suele ser habitual. De hecho, en España el entramado⁹ de leyes, normas y disposiciones, y la necesaria adecuación a los recortes competenciales de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LARSAL)¹⁰ han sido tradicionalmente los principales hándicaps para su desarrollo.

Las características diferenciales de un modelo de este tipo liderado desde la administración pública son:

- Se favorece la canalización del gasto público presupuestario (subvenciones, salarios, compra pública, etc.), a través de un llamado Circuito de Comercio Social formado por empresas y entidades locales que garantiza el acceso a formar parte del sistema y a la libre competencia de acuerdo a las normas de defensa de la competencia, (en el caso de Cataluña, supervisadas por la Autoridad Catalana de Defensa de la Competencia -ACCO-).
- Se trata de un modelo robusto desde la perspectiva local ya que técnicamente se sirve de un reglamento municipal que rige su comportamiento y que ha sido aprobado democráticamente.

⁷ Desde el liderazgo de una gestión directa.

⁸ La tendencia actual a utilizar dispositivos móviles no impide que esta topología de monedas pueda coexistir con otro tipo de monedas físicas. No deben confundirse con otras monedas también llamadas virtuales que no cuentan con un respaldo de la moneda de curso legal.

⁹ Ley de Servicios de Pago (16/2009), la Ley de Dinero Electrónico (21/2011 de 26 de julio), la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, la de Financiación del terrorismo (10/2010) y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (15/1999). La administración local actúa bajo las normas generales que se describen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

¹⁰ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13756.

- El Ayuntamiento no emite dinero y la entrada generalizada de la ciudadanía en el circuito se produce de forma indirecta, escalonada y a medio o largo plazo.
- Se encuentra todavía en construcción y abierto a explorar nuevas posibilidades como, por ejemplo, conceder y recibir créditos o anticipos a empresas y entidades, y siempre que exista el respaldo monetario en euros correspondiente, lo que le diferencia claramente del sistema financiero con base fraccional.

5.2.2.- Modelo de dinero electrónico¹¹

La legislación vigente entiende por dinero electrónico todo valor monetario almacenado por medios electrónicos o magnéticos que represente un crédito sobre el emisor¹², que se emita al recibo de fondos y que sea aceptado por una persona física o jurídica distinta del emisor del dinero electrónico¹³. Una de las monedas más populares y conocidas que utiliza este modelo es el Bristol pound, en Bristol (Reino Unido).

En relación a su posible vinculación con la administración local destacamos que:

- Se trata de un modelo más accesible a corto plazo para la ciudadanía al ser el ayuntamiento quien puede emitir directamente la moneda local siempre y cuando actúe en condición de autoridad pública¹⁴.
- Simplifica el desarrollo de un sistema de pago, ya que al ser un sistema abierto no limita el uso de la moneda a la existencia de un CCS. No obstante, el término “local” no parece el más indicado para este modelo.

5.2.3.- Comparativa de modelos: moneda virtual respaldado por monedas de curso legal vs dinero electrónico

Modelo de moneda virtual con respaldo ML	Modelo de dinero electrónico
Paridad entre el euro y la moneda local (1€=1ML) Control interno: Se efectúa directamente por los órganos de control interno del propio ayuntamiento (secretaría, tesorería, intervención) Control externo, Se efectúa a posteriori, por la vía de la fiscalización de las cuentas locales o del control judicial de los actos de la entidad local. En Cataluña se realiza por parte de la Sindicatura de Comptes de Catalunya Sujeto a los vaivenes políticos del Ayuntamiento El cash-in no puede ser realizado directamente por el Ayuntamiento ¹⁵ . El Ayuntamiento no emite la moneda local ¹⁶ Los resultados se consiguen a medio y largo	El cash-in puede ser realizado directamente por el Ayuntamiento El Ayuntamiento emite la moneda local ¹⁷ Se trata de un modelo que permite conseguir resul-

¹¹ En España, legalmente se aplica la transposición de la Directiva 2009/110/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 llevada a cabo mediante la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico y el Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (15/1999).

¹² Con el propósito de efectuar operaciones pago según se definen en el artículo 2.5 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

¹³ Artículo 1.2 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico.

¹⁴ Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

¹⁵ Utilizamos el término “cash-in” para indicar el efectivo que realmente se inyecta o introduce en un sistema de moneda local.

¹⁶ El Ayuntamiento siempre paga en euros, por lo que se ve obligado a realizar una conversión a moneda local.

¹⁷ Al ser considerado dinero legal, el Ayuntamiento lo emite directamente, ya que no necesita realizar ninguna conversión.

plazo ¹⁸	tados a corto y medio plazo
---------------------	-----------------------------

En cualquier caso, la elección de un modelo u otro se articula legalmente¹⁹ a nivel municipal a través de un reglamento de funcionamiento. Y como mencionábamos antes, su misión instrumental debería ir acompañada de una visión transformadora que lo fundamente y nutra de sentido. Esta visión se basa en los principios de transparencia y democracia participativa que garantiza los derechos y las obligaciones de todos los usuarios desde “lo público”.

6. EL IMPACTO SOBRE EL GASTO PÚBLICO

Las estrategias para la construcción de un sistema de pagos local gestionado por una administración pública son diversas en intensidad, naturaleza y complejidad, y en general, complementarias. En este apartado se sintetizan las más relevantes partiendo de la lógica del efecto multiplicador.

6.1.- El efecto multiplicador²⁰

Muy a menudo, en la gestión de los recursos públicos se excluye todo lo que sucede entre el punto donde se involucra el dinero y el momento en que se gasta, limitando el interés de la administración al principio del ciclo.

El multiplicador es una herramienta que sirve para medir el impacto económico del gasto o la inversión. Fue desarrollado por John Maynard Keynes, uno de los mayores economistas del siglo XX, y trata sobre la relación existente entre el aumento de la inversión y el conjunto de incrementos que se producen en la renta de un sistema económico a raíz de la entrada inicial de fondos. Aplicado al ámbito local permite actuar sobre los patrones de gasto y mejorar la influencia y el impacto del gasto público como base de una nueva interpretación distributiva de los recursos municipales.

Combinado con un sistema de incentivos y desincentivos permite establecer mecanismos antiespeculativos y antiacumulativos (como las llamadas tasas de oxidación o demurrage), como los planteados a principios del siglo pasado (entre otros por el economista Silvio Gesell) y llevados a la práctica en 1932 en Wörgl (Austria), e influir sobre la circulación posterior del gasto público inicial.

El concepto incentivo, en el caso analizado, se interpreta como aquella intervención destinada a favorecer o bonificar las ayudas a particulares, empresas, y asociaciones como estímulo del uso de la moneda local. En cambio, los desincentivos se centran en evitar o penalizar la conversión de la moneda local a euros. Podríamos mencionar diferentes ejemplos en ambos sentidos: el banco WIR, el Chiemgauer o el Talente Tauschkreis.

De hecho, las diferentes tipologías de gasto público actúan directamente sobre el tejido socioeconómico local. Un acertado diseño en la parametrización de los incentivos y desincentivos puede favorecer su impacto. El índice del multiplicador local²¹ del gasto evalúa dicho impacto.

6.2.- El gasto público ¿cómo optimizar su impacto?

El presupuesto municipal es uno de los instrumentos de cruciales tanto en la vertiente política, social y económica, como en la contable. La vinculación de este instrumento con un sistema de pagos local, se materializa de dos maneras distintas:

¹⁸ Especialmente en la fase de planificación.

¹⁹ En Cataluña, el desarrollo del Reglamento para un CCS se acoge a la competencia local en el ámbito de promoción de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, al amparo de lo previsto en el apartado e) del artículo 84.2. e) de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

²⁰ La organización británica New Economics Foundation desarrolló el método de cálculo del multiplicador local de 3 oleadas (LM3) que sirve de referencia para calcular el índice del multiplicador monetario local (<https://neweconomics.org/>).

²¹ Mediante un exhaustivo análisis de un mínimo de tres oleadas de gasto, donde la primera oleada sirve para detectar los importes que paga el ayuntamiento (por ejemplo a los beneficiarios de subvenciones); la segunda analiza cuánto y donde se gastan estos importes, y la tercera oleada interviene en las cantidades y lugares donde se vuelven a gastar.

- Cuantitativamente. Reflejando en el plan de gasto de los capítulos²² I, II, IV, VI y VII la previsión de cuantías vinculadas al sistema de pagos local.
- Cualitativamente. Explicitando en la memoria de alcaldía la determinación de aplicar una política de gasto más dirigida, incluyendo la voluntad de aportar evidencias de retornos y ahorros.

6.2.1.- Subvenciones

El otorgamiento de ayudas y subvenciones incentiva las acciones de los particulares beneficiosas para el interés general. El marco legal general se rige por normas estatales, autonómicas y las aplicables a las entidades locales y su canalización se regula a través del reglamento de funcionamiento del CCS. Responde al siguiente esquema en cuanto al procedimiento y pago de las mismas:

- La corporación local debe aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.
- En paralelo, celebrará un convenio con una entidad colaboradora (y gestora del sistema) para la distribución de subvenciones. En este convenio se establecen los pormenores para abonar las subvenciones en moneda local.
- Seguidamente, siguiendo la normativa, los posibles beneficiarios pueden solicitar las subvenciones, puesto que han renunciado en el momento de la solicitud a su derecho de cobro en euros en aras al correcto funcionamiento del sistema.
- Al conceder las oportunas subvenciones, el ayuntamiento deposita los importes en euros en una “cuenta corriente de pagos restringidos” de la que es titular, a la vez que emite un certificado de deuda que, entre otros extremos, reconoce la concesión de la subvención y quiénes son los beneficiarios, y lo notifica a la entidad colaboradora gestora del sistema.
- En base al certificado, la entidad gestora del sistema acredita la cantidad de moneda local en las cuentas de los beneficiarios siendo coincidente con el importe de la subvención concedida en euros.
- Finalmente, cuando reciba una notificación emitida por la entidad colaboradora, el ayuntamiento pagará las subvenciones con cargo a la cuenta restringida.

6.2.2.- Salarios

Como norma general, la posibilidad que la administración vincule el pago²³ de parte del salario del personal a un sistema de pagos local en las relaciones ya vigentes, pasa por un acuerdo individual o colectivo con el trabajador y en un porcentaje que legalmente no puede exceder del 30 por ciento de la retribución anual, siendo además la aceptación optativa y voluntaria.

En cualquier caso, se requiere una modificación de las bases de ejecución del presupuesto tanto para explicitar la introducción de este tipo de pago como por la particular mecánica a la que va a tener que ajustarse el pago. Además, y no es un tema menor²⁴, se requiere de la aprobación²⁵ por parte de los órganos de gobierno municipal, y más en concreto del Pleno del ayuntamiento o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local y el acuerdo de la Mesa de Negociación.

²² Los estudios conocidos más avanzados se han realizado en el marco del proyecto Digipay4growth (2013-2016), y se han centrado inicialmente en los capítulos I, II y IV del presupuesto de gastos de una administración pública.

²³ Técnicamente, la administración paga en euros, aunque el perceptor recibe moneda local.

²⁴ Permite explicitar una voluntad y un compromiso compartido (político y técnico).

²⁵ De acuerdo al artículo 52.2.j) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal del Régimen Local de Cataluña.

Al no producirse estrictamente un cambio en la cuantía de las retribuciones ni al aumentar el gasto del ayuntamiento, más allá de lo económico, el impacto que está llamado a tener la introducción del pago salarial en moneda local en la administración local se encuentra en la considerable repercusión sobre el modo de entender el salario por parte de los empleados públicos, ya que su participación comporta una entrada permanente y estable de recursos al CCS.

6.2.3.- Compra pública

Si bien las expectativas y posibilidades de vehicular la compra pública a través de un sistema de pago parecen favorables desde un punto de vista legal, actualmente este apartado se encuentra en estudio y desarrollo con objeto de adaptarlo a las normas y procedimientos de contratación de las entidades locales. El punto determinante se encuentra en que la normativa vigente obliga a las administraciones públicas a realizar el pago en euros como contraprestación de los bienes o servicios recibidos.

No obstante, en principio nada impide que los proveedores acepten, como mejora de sus ofertas económicas, cobrar servicios o productos en la moneda de una localidad, o bien cobrar en euros y posteriormente, de forma voluntaria intercambiar una parte para ser gastada en el CCS.

Considerando que los ayuntamientos generalmente son las instituciones públicas o privadas con mayor capacidad de compra en muchas poblaciones, sin duda alguna también las convierte en referente de cambio, especialmente en lo que respecta a las compras relacionadas con los capítulos de gastos e inversiones del presupuesto. Además, un CCS local también está llamado a provocar un cambio de hábitos en la cadena de aprovisionamiento de las empresas de la ciudad.

6.2.4.- Tributos

La moneda local, una vez ha alcanzado su periodo de maduración²⁶ (cuando se puede exigir su cambio por euros) puede considerarse un activo líquido con valor económico determinado (dada su paridad con el euro). Esta característica, de acuerdo al Reglamento General de Recaudación²⁷ hace que jurídicamente la moneda local guarde similitudes con otros medios de pago con los que se sí se puede efectuar el pago en efectivo de la deuda tributaria²⁸, -como por ejemplo los cheques-.

Desde esta perspectiva también cabría considerar que el pago de precios públicos²⁹ en moneda local madura o vencida sería equivalente jurídicamente al pago en efectivo, solo que a través de otro medio de pago distinto al dinero de curso legal. Esta interpretación permitiría a las administraciones cobrar algunos de sus tributos y precios públicos en moneda local. Para ello bastaría que así lo autorizase el propio ayuntamiento y que se regulara mediante las correspondientes ordenanzas fiscales. Además, respetando el marco legal del TRLRHL y de acuerdo a los estudios realizados hasta la fecha, no se determina que exista ningún obstáculo para aplicar descuentos o bonificaciones a particulares³⁰ en moneda local. Veamos dos posibilidades:

- Como una opción puntual y específica para que el CCS incremente el volumen de moneda local.

Nada impide que, por ejemplo, se organice desde el propio ayuntamiento un evento que incluya la contratación de una primera figura del ámbito musical. El propio ayuntamiento podría estipular un precio de acceso al recinto condicionado a que el público interesado pudiese pagar anticipadamente la entrada a

²⁶ El significado y alcance del concepto maduración puede consultarse en el artículo 11 del siguiente enlace: http://www.grama.cat/fileadmin/ajuntament/monedalocal/docs/REGLAMENT_DEL_CIRCUIT_DE_COMERC_SOCIAL_DE_SANT_A_COLOMA_DE_GRAMENET.pdf.

²⁷ Artículo 34 del RGR.

²⁸ Artículos 60.1 LGT y 34 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

²⁹ Tal y como establece el artículo 24 Ley de Tasas y Precios Públcos.

³⁰ Las ordenanzas por las que se aprueban los precios públicos siguen las directrices concretas establecidas en el art. 47 del TRLHL.

través de la web del evento y obtener un descuento en moneda local. El descuento obtenido equivaldría a la misma cantidad en euros.

La fórmula es sencilla en cuanto al concepto: Para obtener un descuento del 50% sobre un precio de acceso estipulado en 20 euros, el comprador debería pagar íntegramente los 20 euros, y a cambio obtendría de forma inmediata una bonificación de 10 unidades en moneda local

Se trataría de utilizar esta opción únicamente de forma puntual y extraordinaria. Por ejemplo: en el aniversario del CCS, para un acto concreto de la Fiesta Mayor, etc.

- Interpretado como una política permanente de ciudad para la promoción y uso de los servicios municipales.

De hecho, se trata de aplicar la misma idea que la de la propuesta precedente. La única variación es que se trata de una opción que parte de una clara voluntad de permanencia en el tiempo y de más largo alcance y profundidad que debe interpretarse desde una perspectiva de proyecto de ciudad.

Se trata de bonificar o aplicar descuentos bonificados en moneda local a algunos servicios públicos como, por ejemplo, las entradas o cuotas de la piscina o a la escuela municipal de música, que además ya suelen estar bonificadas (personas en situación de desempleo, personas jubiladas, familias numerosas, etc...)

7. LA BASE TECNOLÓGICA

Ya sea a través del modelo respaldado por monedas de curso legal o por un modelo de dinero electrónico, un CCS gestionado por la administración pública fundamenta también su viabilidad en el uso de herramientas tecnológicas avanzadas, y sobre todo fiables y seguras.

Partiendo de esta constatación, el apartado tecnológico -siendo parte esencial de la arquitectura del CCS- debe ser interpretado como una herramienta más de las necesarias para el funcionamiento del sistema y no como un fin en sí mismo.

Así, interesa destacar aspectos adicionales en el proceso de decisión, antes de inclinarse por un determinado sistema tecnológico:

- La participación de un administrador local³¹ que garantice la autonomía de la iniciativa local. Este administrador deberá estar capacitado para poder facilitar la integración entre los sistemas del ayuntamiento y la plataforma de pagos externa. Además, por tratarse de un interlocutor especializado deberá poder interactuar transversalmente en la relación público-privada.
- La flexibilidad y adaptabilidad de la herramienta de acuerdo a los avances, nuevas funcionalidades y avances tecnológicos (tecnología móvil, web, etc...), y a cada necesidad, circunstancia y/o realidad territorial concreta.
- La no existencia de moneda física interpretado como un hecho aparentemente intrascendente, actúa como catalizador de alto valor estratégico y lo convierte en fundamental para el sistema, ya que al utilizarse únicamente dispositivos electrónicos se facilita el proceso de estructurar e interpretar la información y permite obtener indicadores a tiempo real como por ejemplo: la procedencia de los compradores, edad, frecuencia de compra, cuota de mercado, ventas comparadas, facturación con relación al sector, etc.
- Aunque disponer de información de calidad no garantiza que se tomen las mejores decisiones, hasta la fecha este tipo de datos solo se encontraban al alcance de las entidades bancarias o grandes corporaciones privadas, mientras que la administración pública se encontraba al margen.

³¹ Sea de un departamento técnico propio de la administración o del proveedor de servicios responsable de los aspectos tecnológicos.

- Disponer de garantías y certificaciones de seguridad, solvencia y fiabilidad del sistema antes de iniciar la implementación.

Manteniendo la idea que es la administración pública quien debe liderar el proyecto, acertar en la elección del medio tecnológico se convierte en clave para el éxito o el fracaso de la iniciativa. Ahora bien, en este campo los avances se producen de una forma tan acelerada que cualquier recomendación a un determinado software existente o en desarrollo corre el peligro de quedarse rápidamente obsoleta.

No en vano, los actuales sistemas fundamentados en las tradicionales bases de datos ya comparten espacio con conceptos llamados distributed ledger technologies, donde el protocolo blockchain es más que una emergente realidad que permite compartir la información a través de un registro distribuido, descentralizado y sincronizado, o ideas donde una moneda no es exactamente una moneda, pero la tecnología permite que se utilice, por ejemplo, para reforzar procesos de creación de la propia red social .

8. EL CIRCUITO DE COMERCIO SOCIAL EN LA PRÁCTICA. EL PRIMER CASO EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO DIGIPAY4GROWTH.

La materialización de la etapa de planificación se traduce esencialmente en la creación de un Circuito de Comercio Social como instrumento de gestión del presupuesto municipal. Y aunque su creación ya se puede considerar un éxito en sí mismo, la gestión directa por parte de una administración pública obliga, cuando no condiciona al desarrollo y adaptación de un conjunto de normas para su correcto funcionamiento. Dicha normativa incluye aspectos relacionados con la parametrización del circuito y sobretodo, con el desarrollo de un reglamento³² de funcionamiento.

El primer paso conocido y aún en una primera fase evolutiva, lo dio el ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) mediante un primer y pionero ejercicio de concesión de subvenciones vinculadas a su CCS. Los estudios previos a la implementación de "su" moneda realizados para detectar el destino del gasto público y el impacto multiplicador demostraron que, de los aproximadamente 300.000 euros³³ concedidos en subvenciones³⁴ en el año 2013, solo el 29,12%³⁵ se gastaron localmente, mientras que el 56,10% se marcharon fuera, mientras que un 14% del importe concedido no fue posible analizarlo. Además, el resultado del análisis de la tercera oleada del gasto medio que las empresas locales realizaban dentro de la ciudad determinó que era, solamente, el 9,5% de su facturación anual. Después de un año de funcionamiento se produjo un claro y evidente cambio de tendencia, ya que el año 2017 se marchaba fuera solamente el 7,22% del importe de las subvenciones concedidas.

Con este argumentario y bajo el amparo del reglamento de funcionamiento y de las diferentes bases reguladoras³⁶ de subvenciones, este ayuntamiento pudo reinterpretar la gestión del gasto público. A modo de ejemplo, a continuación, se relacionan las líneas de subvenciones³⁷, los importes y las características más destacadas que dicho ayuntamiento inicialmente vinculó a su CCS:

- Subvenciones destinadas al fomento del CCS. También llamadas "subvenciones ad hoc" sin posibilidad de conversión de gramas (la grama es el nombre de la moneda), a euros. En total se concedieron 90.000 euros.
- Subvenciones destinadas a realizar actividades de promoción del sector comercial por parte de asociaciones de comerciantes. El importe de estas subvenciones fue de 18.000 y 9.000 euros con la posibilidad de obtener una aportación adicional del 5% de acuerdo con las siguientes condiciones: El 75% del impor-

³²https://www.gramenet.cat/fileadmin/Files/Ajuntament/comercio/moneda_local/docscast/REGLAMENTO_DEL_CIRCUITO_DE_COMERCIO_SOCIAL_DE_SANTA_COLOMA_DE_GRAMENET.pdf

³³ Concretamente 284.895,77 euros

³⁴ Para la promoción y fomento del comercio, la cultura y el deporte (2013).

³⁵ Resultado correspondiente al cálculo de la segunda oleada del multiplicador local

³⁶<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Cercador.aspx?tema=2&subtema=1438&cerca=1&temes=0&lang=ca&zone=s=0&h=1>

³⁷ Años 2016 y 2017.

te se concedía en gramas, mientras que el 25% restante aceptado en moneda local tenía el incentivo de un 5% sobre su valor nominativo. Por contra, se incluía una cuota de retirada del 5%, o de un 7% si se solicitaba la conversión antes del periodo mínimo de circulación de 45 días. El pago se realizaba el 100% anticipadamente.

- Subvenciones destinadas al fomento de actividades deportivas. El presupuesto total de esta tipología de subvenciones fue de 74.000 euros de los que el 50% del importe se pagó en gramas con la posible bonificación (incentivo), de obtener un 5% adicional.

Remarcarse que para efectuar un correcto seguimiento y evaluación de los resultados de estas y de futuras acciones se realizó:

- a.- Una planificación para el cálculo y la evaluación del índice del multiplicador local como referencia obligada de calidad. El objetivo se centraba en poder valorizar el impacto de la reinterpretación de la gestión de los recursos públicos vinculados a un CCS y realizar comparativas a lo largo del tiempo.
- b.- Un método de monitoraje y seguimiento de la trazabilidad³⁸ y geolocalización de las transacciones constante, continuado y estable como medida para anticipar tensionamientos innecesarios en el CCS..

En cuanto al índice del multiplicador local, los resultados de los estudios realizados muestran una evolución positiva más que evidente, puesto que se pasó de un índice 1,80³⁹ en el año 2013, al 1,95 en el 2017 y al 2,88 en el año 2018.

8.1.- La moneda del Ayuntamiento de Barcelona

Finalmente, merece la pena destacar una variante de moneda, que aunque no sea municipal, está impulsada por una administración pública. Se trata del el REC⁴⁰, nacida en el marco del B-MINCOME⁴¹ y desarrollada por el Ayuntamiento de Barcelona; un proyecto piloto de innovación urbana y social mucho más amplio, que cuenta con el soporte económico de la Unión Europea y que nutre de fondos públicos un CCS mediante el pago del 25% del “Suport Municipal d’Inclusió” (SMI)⁴² a unos 400 usuarios de una parte de la ciudad⁴³.

9. CONCLUSIONES

Una primera consideración nos llevaría a determinar que la implementación de un sistema de pagos no es una ocurrencia; una moneda⁴⁴ local es una herramienta de perfil propio que forma parte de un proceso de cambio más amplio. Por ello, y partiendo de esta realidad, a continuación, resumimos los aspectos más relevantes que todo decisor público debería tener en cuenta en la fase de planificación de un sistema de pago local promovido, liderado y gestionado por la administración pública:

- Amparo político. No por obvio, debe destacarse que el primer paso para poder desarrollar el proyecto consistirá en disponer de un amparo político explícito, constante y estable.

³⁸https://www.gramenet.cat/fileadmin/Files/Ajuntament/comercio/moneda_local/Documentacio/Informe_Definitiu_Trac_a_bilitat_CCS_SCG_TOT_2017.pdf y

https://www.gramenet.cat/fileadmin/Files/Ajuntament/comercio/moneda_local/Documentacio/Informe_2018_de_la_Tracabilitat_i_el_Geomarqueting_del_CCS_Santa_Coloma.pdf

³⁹ Incluye los salarios de los trabajadores municipales y cargos públicos (año 2013).

⁴⁰ <https://rec.barcelona/>

⁴¹ <https://www.uia-initiative.eu/en/uia-cities/barcelona>

⁴² <http://ajuntament.barcelona.cat/bmincome/ca/tipus-ajudes-socials>

⁴³ Eix Besos

⁴⁴ El profesor Yuval Noah Harari denomina al dinero “herramienta de diálogo” <https://www.youtube.com/watch?v=PJzICFCGeFQ>.

- **Gobernanza.** Un CCS liderado por una administración local interpela indirectamente a los ciudadanos y a las empresas locales a través de sus representantes políticos. Ello no impide que el modelo de gobernanza cuente además con la coparticipación de representantes del tejido social y económico local.
- **Reglas.** El desarrollo consensuado de un Reglamento Municipal democratiza la participación del tejido socioeconómico local.
- **Profesionalización.** La gestión de los riesgos y de las fases de frustración que seguro aparecerán a diferentes niveles y con diferentes intensidades se convertirá, con frecuencia, en parte integrante e indisoluble dentro de la organización y del propio proceso, ya que pensar y hacer las cosas de otra manera genera frecuentes incomprendiciones.

La creación y mantenimiento de una oficina de gestión liderada por la administración local, por si sola, no asegura la viabilidad de un sistema de pagos local, sin embargo, agiliza procesos y aporta credibilidad y confianza. Obviamente, para la consecución de los objetivos dicha oficina de gestión deberá contar con los recursos técnicos, económicos y humanos adecuados.

- **Modelo.** Toda vez que la administración local será la titular del sistema, la idea de proyecto de ciudad debe convertirse en el eje sobre el cual gire el diseño del modelo. La creación de una moneda local en ningún caso se trata de un proyecto tecnológico, o legal, o económico, aunque sean aspectos esenciales y necesarios para su desarrollo.

Recordando que se trata de un medio y no de un fin en sí mismo, se trata de una formidable herramienta para la introducción de políticas de calidad y alto impacto local, ya que, sin aumentar los recursos públicos, se optimiza el impacto del gasto presupuestario.

En este marco, la concesión de subvenciones, el pago de salarios y la compra pública por la parte del gasto presupuestario y los precios públicos bonificados, por la parte del ingreso, son elementos diferenciadores y de valor que vinculados a un sistema de pago local pueden promover un cambio de paradigma en el tratamiento de los recursos públicos. La elección estudiada de cada tipología de gasto, así como la planificación y posterior implementación también serán elementos clave para dotar de sentido al proyecto.

- **Garantías.** En la práctica, la seguridad y garantía del sistema se centra en la viabilidad del mismo y se materializa principalmente en la existencia de un respaldo en euros de la masa monetaria que circula por el CCS.
- **Viabilidad y autosostenibilidad.** A medio y, sobre todo a largo plazo, el sistema debe ser sostenible económico, bien porque genera sus propios recursos para mantener su estructura de costes, bien porque sus costes netos como política económica y social de la ciudad son inferiores a otras alternativas para conseguir los mismos objetivos. En este sentido resultará esencial el planteamiento de escenarios de futuro pensando en la política de incentivos y desincentivos, el volumen de la masa circulante y la cuantificación de potenciales usuarios y empresas participantes en el CCS.
- **Sostenibilidad.** El estudio y el análisis de la realidad local a través del índice del multiplicador local se convierte en mucho más que un referente, porque su detección, seguimiento y evolución aporta evidencias sobre el impacto del gasto público y permite anticipar intervenciones de calidad.
- **Calidad en la gestión pública.** La posibilidad de acceder a una información rigurosa, fiable y verídica sobre el impacto del gasto público, también facilita –y obliga– a los decisores públicos a actuar proactivamente en la toma de decisiones. No en vano, gestionar correctamente los recursos públicos es mucho más que una obligación: ¡se trata de un imperativo ético!
- **Transparencia.** Rendir cuentas a los ciudadanos deviene necesario, relevante y crucial. Y este proceso de transparencia adquiere sentido si se pueden evaluar los datos derivados del proyecto de manera eficaz, eficiente, robusta y rápida.

Finalmente, remarcar que la especial idiosincrasia de cada ciudad, población o ámbito territorial responde a características únicas y singulares, y si bien en algunos casos pueden compartir puntualmente elementos comunes, cada sistema de pago local debe adaptarse a realidades diferentes. Es por ello que las indicaciones reflejadas en el presente artículo deben interpretarse de forma abierta y con mirada amplia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Lietaer, B.; Kennedy, M.; Rogers, J. El dinero de la gente, monedas locales y soberanía económica. Icaria Editorial. Barcelona. 2015.
- Subirats, J.; García Jané, J.; Via, J.; Rebollo O.; Boixader, J.; Brugué, Q.; Boada, J; Blanco I.; Estela O.; Diputació de Barcelona. Àrea de Desenvolupament Econòmic Local. Gerencia de Servicios de Promoción Económica y Empleo. Oficina Técnica de Estrategias para el desarrollo Económico. Guía de la economía social y solidaria para la Administración local. Barcelona. 2015.
- Sánchez, N. Moneda social: una alternativa a l'actual ordre econòmic. Papers de l'Observatori de les Finances Ètiques (Desembre 2010).
- M. Amato, L. Fantacci y L. Doria, Complementary Currency Systems in a Historical Perspective (2003).
- Blanc, J; Fare, 2013. M. Understanding the role of governments and administrations in the implementation of community and complementary currencies. Annals of Public Cooperative Economics. Pp. 63-81.
- Schraven, J.; Mutual Credit Systems and the commons Problem: Why Community Currency Systems such as LETS Need Not Collapse Under Opportunistic Behaviour. International Journal of Community Currency Research. Volume 5. 2001. <https://ijccr.net/2012/05/23/mutual-credit-systems-and-the-commons-problem-why-community-currency-systems-such-as-lets-need-not-collapse-under-opportunistic-behaviour/>
- New Economics Foundation. People Powered Money, Designing, developing and delivering community currencies. (2015). Blackmore, Great Britain.
- Torrens, Ll.; Moneda social en Barcelona. Artículo de la Revista de Economía Crítica, nº22, segundo semestre 2016. http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n22/LTorrens_Moneda-social-en-Barcelona.pdf
- <http://www.lietaer.com/2015/02/bernard-lietaer-why-we-need-a-monetary-ecosystem-inria-2014/> (2017/02/13).
- The Bristol Method: how to set up a local currency. Bristol. 2015.
- Proyecto europeo Digipay4growth: http://cordis.europa.eu/project/rcn/191828_es.html y <http://www.digipay4growth.eu/>
- Proyecto Gramà del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona). www.grama.cat. 2017